DNCP/DJ N° 4684/21.-

Asunción, 03 de MAYO de 2021.

SEÑORES

UOC CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco del llamado a Locación de Inmueble para el "ALQ. DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFIC. REG. DE CDE, OFIC. REG. DE LA DRA DE VILLARRICA Y LOCAL PARA MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMIN. DE LA CIR. JUD. DE PTE HAYES' ID N° **301953**" ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 305884.-

En este sentido, tengo a bien informar que, se ha verificado un error respecto a la carga:

En la sección **"Dictamen de Rescisión"** solicitamos adjunten el documento relacionado al llamado, por tal motivo se solicita la corrección y la carga del documento correcto por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación del mismo.

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 572/20 Que en su Artículo 39° dispone : *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS